



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 30 de Junio del 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver la causa caratulada: "LOTERÍA CHAQUEÑA S/COMUNICA INSTRUCCION DE SUMARIO DEUDA DE LA AGENCIA Nº 472 DE TACO POZO" Expediente Nº 3890/21, el que se inicia con la elevación a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en fecha 16 de marzo del 2021, la Act. E -12-16 Marzo 2021-1908, quien pone en conocimiento INFORMACIÓN SUMARIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES REF. DEUDA AGENCIA 472 DE TACO POZO", que concluida la información sumaria y por disposición Nº 0260/21 remite todo lo actuado a la Dirección de Sumarios, a fin de que se instruya el pertinente sumario administrativo en el marco de lo previsto en el Decreto 1311/99..

Que por Disposición Nº 0260/21 de fecha 11/02/2021 se resuelve por directorio SOBRESEER Y DESLINDAR de responsabilidad administrativa al Sr. PASCUAL, GREGORIO CESAR por lo que se investiga en las actuaciones sumariales administrativas - caratuladas: "Información sumaria por presuntas irregularidades referida a deuda agencia Nº 472 - de taco pozo "act. simple Nº E 12-14012020-409/A -ordena mediante Resolucion de Directorio Nº 0215/2020"

Que a fs. 45 se forma las presentes actuaciones, requiriendo informe a la Dirección de Sumarios sobre la Información sumaria por presuntas irregularidades referida a deuda agencia Nº 472 - de taco pozo " act. simple Nº E 12-14012020-409/A - que se ordena mediante Resolucion de Directorio Nº 0215/2020", y mediante oficio 207/24, mediante E 27-2024-157 Ae, informe sobre el sumario administrativo Nº 12-2021-1-A - caratulado: "INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES REF., DEUDA AGENCIA 472 - TACO POZO -" quien nos comunica que fue concluido y elevado en fecha 01/12/2023 a la Asesoría General de Gobierno quien se pronuncia mediante Dictamen Nº 1215/23.

Con el fin de dar cumplimiento a los pasos procesales se solicita al área de Lotería Chaqueña informe de si existe resolución definitiva dictada en el sumario que se trata en dichas actuaciones, en la que la dirección de administración de lotería chaqueña nos remite copia de Resolución Nº 4996 de fecha 05 de Diciembre del 2023.

Que surge del mismo que concluida la información sumaria mencionada, el Directorio por Resolución Nº 260/21 sobreseyó y deslindó de responsabilidad administrativa al agente PASCUAL GREGORIO

CESAR, elevando las actuaciones para la realización del sumario administrativo contra los agentes Navarro y Valiño ya que consideraban que podría existir razones que comprometerían la responsabilidad de las mismas.

El decreto 1311/99 Reglamento de Sumario establece en su ARTICULO 1.- todo hecho, acción u omisión que involucre al personal docente o administrativo dependiente de la administración pública provincial, entes autárquicos y/o descentralizados, que pueda significar responsabilidad patrimonial o disciplinaria, para cuya sanción se exija una investigación previa, dará lugar a la sustanciación de una información sumaria o sumario administrativo, con arreglo a las disposiciones del presente reglamento.

Que a fin de recabar mayores informes se solicita a la dirección de sumarios de casa de gobierno tenga a bien informar sobre el estado procesal del Sumario Administrativo N° 12-2021-1-A caratulado: "INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES REF: DEUDA AGENCIA 472 TACO POZO" nos comunican en formato digital copia del dictamen N° 1215/23 y elevado a lotería chaqueña en fecha 1/12/2023 para continuidad del trámite pertinente .

Que culminada la etapa de investigación en el marco del sumario administrativo y pruebas aportadas al mismo, concluye la instrucción que corresponde el deslinde de responsabilidad a los agentes Silvia Beatriz Navarro y Laura Edith Valiño atento a que se trataría de una responsabilidad conjunta de todas las áreas intervinientes cumpliéndose tal como estaban acostumbrados a hacerlo.

En razón de lo expuesto deslindan de responsabilidad a las agentes Silvia Beatriz Navarro y Laura Edith Valiño.

Que en contestación del E -27-2025-165 Ae se adjunta copia de homologación de MERCADO ALVAREZ CLAUDIO PAOLO S/COBRO SUMARIO DE PESOS A LOTERÍA CHAQUEÑA, dictada en Expte. N° 10397/2020-1 C, tramitado por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 22 de fecha 22/06/2024.

Asimismo se agrega copia de Resolución N° 4999/23 del directorio de Lotería Chaqueña donde se acuerda el convenio de reconocimiento de deuda y pago entre Lotería Chaqueña y el Sr. Claudio Paolo Mercado Alvarez , quedando de esta manera subsanada la situación administrativa previa finalización del sumario administrativo .

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 75 del decreto 1311/99 se requirió por oficio 161/25 a Lotería Chaqueña informe si se dio cumplimiento al dictamen del Asesor General de Gobierno 1215/23, remitiéndonos Resolución N° 4999/23, y convenio de pago y reconocimiento

de deuda ,por parte del Sr. Mercado Alvarez Paolo y Loteria Chaqueña .Asimismo nos remiten copia de homologación por parte de Alvarez

Que el Decreto Provincial 1311/99 y su anexo reglamentan los sumarios de la administracion pública provincial indicando que todo hecho, acción u omisión que involucre al personal de la administración pública provincial,que pueda significar responsabilidad patrimonial o disciplinaria, dará lugar a la sustanciación de un sumario administrativo.

Que de la intervención por esta Fiscalia de Investigaciones administrativas y habiendose dado todos los pasos del procedimiento procesal sumarial y al haberse dado por concluido en la instancia administrativa, y al haber llegado a un acuerdo el Sr. Mercado Alvarez Claudio con Lotería Chaqueña , a través del reconocimiento de deuda y compromiso de pago, y no existiendo causal para que siga la tramitación de la presente causa.

Por todo ello y facultades otorgadas a través de la Ley 616 A

RESUELVO :

I) DAR por concluida la intervención de esta Fiscalia de Investigaciones Administrativas en las presentes actuaciones, atento los alcances de la Ley 616 A.

II) TENER presente el Convenio entre el Sr. Mercado Alvarez Claudio y Loteria Chaqueña, a través de la Resolución N° 4999/23.

III) ARCHIVAR sin más tramites las presentes actuaciones, tomar razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N° 3127/26




Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEZAMA
FISCAL GENERAL
Fiscalia de Investigaciones Administrativas